



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 525/19 Sucre, 18 de diciembre de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: C.D.H.S.S.C. INT. No. 070/2019, de 17 de diciembre de 2019, la Sra. Teresa Miguelina Sandi Muñoz, CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la invitación realizada por los Dirigentes de la comunidad CHAUPI MOLINO (DISTRITO -7), a los efectos de participar de los 53 AÑOS DEL ANIVERSARIO de la comunidad, a realizarse el día viernes 20 de diciembre de 2019, a Hrs. 09:00, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de las CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Ricardo Espada, Lic. Renato Pino Morales, Abog. Fabiola Miranda Vedia y el CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, (adjunta copia de la invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 18 de diciembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los servidores públicos: Abog. Álvaro Ríos Escalier, ASESOR LEGAL de la referida Comisión y Lic. José Renato Pino Morales, ASESOR DE CONCEJAL y al CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asistan y participen en las actividades oficiales de los 53 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CHAUPI MOLINO (DISTRITO -7), el día viernes 20 de diciembre de 2019 a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

#### RESUELVE:





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

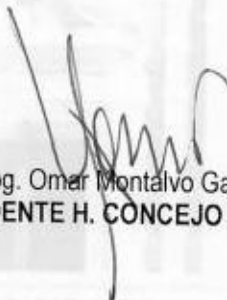
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M 525/19

**ARTÍCULO 1º. DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Lic. Aydeé Nava Andrade, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA** y a los servidores públicos: Abog. Álvaro Ríos Escalier, **ASESOR LEGAL** de la referida Comisión y Lic. José Renato Pino Morales, **ASESOR DE CONCEJAL** y al **CHOFER** Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asistan y participen en las actividades oficiales de los **53 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CHAUPI MOLINO (DISTRITO -7)**, el día viernes 20 de diciembre de 2019 a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos (se adjunta la invitación).

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

